

Número 21.- Sesión Extraordinaria celebrada por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos

Tenientes de Alcalde

D. José Antonio Muñoz Márquez

D. Juan Antonio Díaz Romero

D. Juan Bernal Baeza

D. Manuel de la Marta García

Concejales

D^a Manuela Forja Ramírez

D. Juan Manuel Montes Delgado

D. Francisco Laynez Martín

D. Juan Cutilla Macías

D. Vicente José García Vegazo

D. Domingo Sánchez Rizo

D. Felipe Márquez Mateo

D^a Rosa M^a Gatón Ramos

D^a Encarnación Niño Rico

D. Enrique Almisas Albendiz

D. José Manrique de Lara Fuentes

D. Francisco Segarra Rebollo

D. Juan Reales Román

D. Lorenzo Sánchez Alonso

D. Manuel J. Helices Pacheco

Interventor Municipal

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario

D. Diego Dueñas Rodríguez

En la Villa de Rota, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Extraordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, incorporándose a la sesión después de la votación del punto los Concejales D. Juan Reales Román y D. Manuel Jesús Helices Pacheco, justificándose la ausencia del Concejel D. Justo de la Rosa Jiménez.

Abierta la sesión, fue dado a conocer el asunto que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE, SITO EN AVDA. SAN FERNANDO, NÚM. 81.

Por el Secretario se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, cuyo tenor literal es como sigue:

“La Comisión Informativa de Hacienda, en la reunión celebrada en primera citación el día 21 de los corrientes, al punto 1º, ACORDÓ POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, EMITIR SU DICTAMEN FAVORABLE a la Propuesta de concertar una operación de tesorería con la Caixa, por importe de 196.000.000 ptas. para la ejecución de obras en los Colegios públicos para adaptación a la LOGSE, proponiendo al Pleno Municipal su aprobación.

El resultado de la votación fue el siguiente:

VOTOS A FAVOR:

- Por el Grupo Popular: D. José A. Muñoz Márquez y D. Juan A. Díaz Romero.
- Por el Grupo de Izquierda Unida, Los Verdes, Convocatoria por Andalucía: D. Justo de la Rosa Jiménez.
- Por el Grupo Mixto: D. Lorenzo Sánchez Alonso.

ABSTENCION:

- Por el Grupo Socialista: D. Domingo Sánchez Rizo.”

En el expediente consta la Propuesta de la Alcaldía, que dice como sigue:

“Que el Ayuntamiento tiene suscrito un convenio de colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia para la ejecución de obras de infraestructura en centros públicos docentes de esta localidad.

Que para la ejecución de estas obras se ha calculado un presupuesto inicial que asciende a 196.495.574.-ptas distribuido entre los siguientes centros:

<u>CENTRO</u>	<u>PRESUPUESTO</u>
C.P. Astaroth	10.000.000
C.P. Eduardo Lobillo.....	4.995.574
C.P. Luis Ponce de León.....	12.000.000
San José de Calasanz	6.000.000
C.P. Azorín	8.000.000
C.P. Nuevo	127.500.000
C.P. Pedro Ant.Alarcón	13.000.000
IB/IF P	<u>15.000.000</u>
TOTAL	196.495.574

Que actualmente no se ha recibido cantidad alguna correspondiente a la subvención referida, sin embargo y dado la necesidad de realizar las obras que financia, estas se han iniciado.

Que al haberse iniciado las obras, tanto por Administración como mediante adjudicación a contratistas, se han producido las primeras certificaciones, siendo el plazo legalmente establecido para su pago por la Ley de Contratos de 2 meses, lo que supone el devengo de los correspondientes intereses de demora una vez haya finalizado este plazo.

Que a fin de poder hacer frente a la financiación de las referidas obras, así como de evitar el perjuicio económico que a esta Entidad le supone el pago de los correspondientes intereses de demora, es por lo que se considera conveniente la formalización de una operación de tesorería.

A los efectos de esta operación, se han solicitado diversas ofertas a Entidades Financieras, siendo la más favorable la presentada por Caixa cuyas condiciones económicas son las siguientes:

- Modalidad: Póliza de Crédito.
- Entidad: Caixa
- Importe: 196.000.000 ptas.
- Comisión de apertura y estudio: 0,1%
- Comisión de no disponibilidad: exento.

- Comisión de cancelación anticipada: exento.
- Tipo de interés: Mibor 3 mese + 0,3%
- Vencimiento: 1 año.
- Amortización: Al vencimiento.

Por lo expuesto, propone al Pleno Municipal el siguiente acuerdo:

Autorizar la citada operación de crédito con Caixa, por importe de 196.000.000 ptas. en las condiciones expresadas.

Facultar a esta Alcaldía-Presidencia para la firma de dicha operación y cuantos documentos fuesen necesarios a tales efectos."

Igualmente se conoce el Informe que ha emitido la Intervención Municipal, ratificado por el Sr. Secretario de la Corporación, del siguiente tenor literal:

"En relación con la Operación de Tesorería a concertar por importe de 196.000.000 Ptas., el Interventor que suscribe, en cumplimiento de lo prevenido en el Artículo 53,2 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, emite el siguiente informe:

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículos 52, 53 y 180 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
- Bases de Ejecución 36ª y 37ª del Presupuesto General en vigor de este Ayuntamiento.

INFORME

1º.- Que es posible acudir a la operación propuesta para atender necesidades transitorias de tesorería, por plazo no superior a un año, conforme a lo autorizado por los arts. 52 y 180 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Bases de Ejecución 36ª y 37ª del Presupuesto General.

2º.- A fin de acreditar el requisito exigido en el art. 54.2, párrafo 3º de la misma ley, se informa que el Ayuntamiento de Rota dispone de Presupuesto aprobado para el ejercicio en curso mediante acuerdo plenario de fecha 3 de Marzo de 1.998 y publicada su aprobación definitiva en el B.O.P. núm. 88 de fecha 18 de Abril de 1.998.

3º.- A los efectos del art. 53.1 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace constar que la operación de Tesorería está prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y por tanto sometida a normas de derecho privado.

4º.- Que el importe de esta operación unida al resto de las Operaciones de Tesorería concertadas no exceden del límite del 30% que determina el art. 52 de la citada Ley 39/88, sobre los derechos liquidados por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado correspondiente al Presupuesto de 1.997, que ascienden a 2.410.861.457.-Ptas.

5º.- Que las operaciones de Tesorería autorizadas por el Presidente de la Corporación, incluida la presente operación en trámite, superan en su conjunto el 15% de los ingresos de referencia a que se refiere el art. 139.4 de la Ley 13/96, de 30 de diciembre, que entró en vigor el día 1 de Enero de 1.997.

6º.- Que con arreglo a lo dispuesto en el art. 53.2 de la misma Ley, la competencia para concertar esta operación, cuyo importe supone un 7,99% y supera por consiguiente el 5% de los ingresos liquidados a que se refiere el apartado anterior, corresponde al Pleno de la Corporación. Al superar igualmente el 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto, se exige la mayoría absoluta. Que el Alcalde está facultado igualmente para la firma de la Póliza y cuantos documentos fuesen necesarios a tal fin (art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

7º.- Las ofertas presentadas por las distintas Entidades Financieras se resumen en el siguiente Cuadro:

ENTIDAD	Tipo interés	Com.a pertur	Com.disponi b.
Caja San Fernando Caja Rural	Mibor año+0,5	0	0
	Mibor 3m+0,5	0	0
Caixa	Mibor 3m+0,3	0,1%	0

Se ha tomado como referencia el Mibor existente al:

- Mibor 3 meses: 3,30%
- Mibor 1 año: 3,35%

No han presentado ofertas las Entidades Banesto y Caja Postal.

8º.- Las características financieras de la operación son las siguientes:

- Modalidad: Póliza de Crédito.
- Entidad: Caixa.
- Importe: 196.000.000 ptas.
- Comisión de apertura y estudio: 0,1%
- Comisión de no disponibilidad: exento.

- Comisión de cancelación anticipada: exento.
- Tipo de interés: Mibor 3 meses + 0,3%.
- Vencimiento: 1 año.
- Amortización: Al vencimiento.

9º.- Que analizadas las condiciones de la presente operación así como el nivel de endeudamiento que se alcanza, se entiende que este Ayuntamiento tiene capacidad económica suficiente para hacer frente a las obligaciones de reembolso e intereses que se derivan de la concertación de la misma, conforme se exige por el art. 53.2 de la Ley 39/88 y Base de Ejecución 37ª, párrafo 1º del Presupuesto General, existiendo igualmente consignación presupuestaria suficiente para el pago de los intereses y gastos originados como consecuencia de la formalización del crédito.

CONCLUSION

Examinada la Operación de Tesorería que se proyecta con Caixa cuyas características financieras han quedado recogidas, resulta que se ajusta a la legalidad vigente, emitiéndose el presente informe en sentido favorable a la aprobación de dicha Operación."

Sometido a votación este punto, es aprobado por UNANIMIDAD de los asistentes que constituye la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, (10 del Partido Popular, 7 del P.S.O.E., y 1 del Grupo Mixto, D. Lorenzo Sánchez Alonso) y en su consecuencia se acuerda lo siguiente:

- PRIMERO:- Aprobar la citada operación de crédito con Caixa, por importe de 196.000.000 ptas. en las condiciones expresadas.
- SEGUNDO:- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de dicha operación y cuantos documentos fuesen necesarios a tales efectos.

(Se ausenta de la Sesión el Concejal D. Lorenzo Sánchez Alonso, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos. Asimismo se incorporan los concejales D. Juan Reales Román y D. Manuel J. Helices Pacheco)

El Sr. Alcalde solicita del Grupo Municipal Socialista realice gestiones con su Partido, que gobierna en Andalucía, a fin de que se agilice la firma de los Convenios Marcos en materia de educación, habida cuenta que ya se encuentran finalizadas las obras de los Colegios Astaroth y Lobillo, habiéndose adelantado el dinero por parte del Ayuntamiento.

El Concejal socialista, D. Domingo Sanchez Rizo, manifiesta que el Grupo Municipal en temas como la educación ha estado haciendo gestiones oportunas encaminadas a que la Consejería asumirá su responsabilidad y firmara los Convenios, pero hay problemas de presupuesto. Al mismo tiempo ruega al Sr. Alcalde que les gustaría que por parte del Equipo de Gobierno también se reconozca aquellos otros casos en que la Junta de Andalucía cumple.

Refiere el Sr. Alcalde que con la Consejería de Educación se tiene una mala experiencia, concretamente con el Instituto de Educación Secundaria, que aún están pendientes de pago 40 millones de pesetas, habiendo el Ayuntamiento interpuesto recurso contencioso-administrativo.

El Sr. Sánchez Rizo informa que por parte del Concejal de esta Corporación y Delegado Provincial de Deportes, Sr. Marquez Mateo, se han mantenido reuniones con la FLAPA, con el Delegado Provincial de Educación, etc., tendentes a solucionar el conflicto, siendo su deseo que el Ayuntamiento ganara el recurso interpuesto. Por último, pide al Equipo de Gobierno que no dude de la voluntad del Grupo Municipal Socialista, que hace todo lo que puede, en la medida que sus posibilidades se lo permiten.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las ocho horas y cuarenta minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,